



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1: Declárase Patrimonio Histórico – Cultural de la Provincia, al inmueble en el que funciona el Estadio Mundialista de Sóftbol “Ingeniero Nafaldo Cargnel” y el Museo del Softbol de Entre Ríos, que según plano de mensura N°163501, se ubica en el Departamento y ciudad de Paraná, Área complementaria, Distrito C.T. (turístico), Sección 8°, Grupo 60, Manzana n°2, domicilio parcelario: calle Juan Ambrosetti N° 799 y calle Ayacucho N° 2987, Matricula; 101801, Plano N° 163.501, limitado al Sur por calle Ambrosetti, al Oeste por el acceso al Túnel Subfluvial, al Norte con el Hotel Autoturismo y al Este por calle Ayacucho.

ARTÍCULO 2: Los edificios principales donde funcionan el Estadio y el museo, y el campo de juego, serán considerados “Lugar Histórico - Social” de Entre Ríos y quedaran sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial, el que registrá también a los bienes muebles custodiados en dicho edificio.

ARTICULO 3: Respecto de los bienes enunciados en el Artículo anterior:

a) Se prohíbe toda reforma, ampliación, refacción, re funcionalización, y/o intervención que afecte al edificio, tanto es su estructura arquitectónica como morfológica, sin contar con la previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos (Decreto 4262/59) o la entidad que en el futuro la sustituya.

b) No podrán ser cambiados de destino, extraídos del lugar, trasladados, ni transferidos por cualquier título durante la vigencia de la declaración y afectación precedente.

c) Cualquier intervención que deba realizarse sobre ellos y que se vincule a alguna de las actividades enumeradas en los incisos a) y b) del presente Artículo, deberá contar con el asesoramiento técnico especializado y pertinente, debiendo para ello

el Poder Ejecutivo Provincial proveer del personal idóneo para cumplir con la finalidad proteccionista que persigue esta Ley.

ARTÍCULO 4: En ningún caso las medidas enunciadas en la norma mencionada en el artículo precedente afectarán el ejercicio pleno del derecho de propiedad.

ARTICULO 5: Los recursos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados de Presupuesto General de la Provincia correspondiente a Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme los programas y proyectos que para cada ejercicio se proponga desde el Estadio Mundialista “Ingeniero Nafaldo Cargnel” y por la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o la entidad que la sustituya en sus funciones en el futuro.

Esta entidad deberá entregar los Proyectos y Programas correspondientes en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación antes del 30 de Junio de cada año para que se considere su inclusión en el Presupuesto General del Año inmediato posterior .

ARTICULO 6: De forma.

Débora Betina TODONI
Diputada Provincial
La Libertad Avanza
AUTOR



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara de Diputados:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo con el propósito de someter a su consideración el presente proyecto de ley, mediante el cual se propone declarar patrimonio histórico-cultural de la Provincia de Entre Ríos al Estadio Mundialista de Softbol “Ingeniero Nafaldo Cargnel” y el Museo del Softbol de Entre Ríos, reconociendo el papel protagónico que ha desempeñado la ciudad de Paraná como sede histórica y centro estratégico de este deporte a nivel nacional e internacional.

El sóftbol paranaense ha sido protagonista de una destacada trayectoria deportiva que ha contribuido significativamente al desarrollo deportivo y social de la provincia de Entre Ríos.

En 1983, la provincia dio un paso trascendental al decretar la cesión en comodato por 25 años de un terreno estratégico, ubicado en el acceso del túnel Subfluvial, para la construcción de un estadio destinado a esta disciplina.

Esta iniciativa respondió a una creciente demanda por parte de la Asociación Paranaense de Softbol (APS), que ya había demostrado un notable crecimiento en la cantidad de practicantes y la obtención de resultados deportivos destacados a nivel nacional e internacional. La cesión del terreno permitió la construcción del Estadio Panamericano “Nafaldo Cargnel”. Este espacio deportivo fue bautizado en honor a Nafaldo Cargnel, primer presidente de la APS, quien fue un visionario y motor fundamental para el desarrollo de esta disciplina en la región.

La inauguración oficial del estadio tuvo lugar el 4 de noviembre de 1989, con Paraná como sede de la tercera edición del torneo Panamericano organizado por la Confederación Panamericana de Softbol Amateur (CONPASA). Este evento contó con la participación de 23 selecciones nacionales, entre varones y mujeres, y significó un hito para la difusión y promoción del softbol en la provincia y el país. La repercusión social fue notable, generando un efecto positivo en la comunidad, incentivando la práctica deportiva en las nuevas generaciones.

En 1994, se efectuaron importantes mejoras y ampliaciones en el estadio, consolidándolo como un centro deportivo de referencia, con tribunas ampliadas, cabina de transmisión, depósitos y cantina, entre otras obras.

El Estadio Panamericano “Nafaldo Cargnel” ha continuado siendo sede de eventos deportivos de primer nivel.

El sóftbol argentino ha alcanzado en los últimos años un nivel de excelencia sin precedentes en su historia. Nuestro país ostenta actualmente el primer puesto del ranking mundial de la World Baseball Softball Confederation (WBSC), máxima autoridad del deporte a nivel global. Entre los logros más destacados se encuentran la consagración como Campeón Mundial Juvenil en los años 2012 y 2014, Campeón Mundial Masculino Mayor en 2019, y la obtención de la medalla de oro en los Juegos Panamericanos de Lima 2019. Asimismo, se ha coronado Campeón Panamericano Masculino Mayor en las ediciones 2022 (Paraná, Argentina) y 2024 (Sincelejo, Colombia), y obtuvo una medalla de bronce en el Mundial U23 disputado en Paraná en 2023.

Se debe resaltar que esta Cámara ha aprobado diversos proyectos de declaración de interés y de resolución relacionados con el sóftbol y la participación destacada de entrerrianos en este deporte. Entre ellos se puede mencionar: Expte 28033, 27608, 27214, 26401, 26314, 26071, 25940, 25470, 23536, 23535, 19611 18782, 18163, 17646, 16991, 14670.

Además conforme el expte 25874, con media sanción de la Cámara de Diputados, se ha declarado al sóftbol como deporte destacado de la provincia de Entre Ríos.

Cabe destacar además que la Ley nacional N° 27215 del año 2015 declara a Paraná como capital nacional del fútbol.

Por ello, es indiscutible y se encuentra debidamente justificado el protagonismo de la ciudad de Paraná, que no sólo ha sido sede de eventos deportivos internacionales de altísimo nivel, sino que ha sido también cuna de procesos de formación y desarrollo de atletas que integran las selecciones nacionales. La realización del Campeonato Mundial Juvenil 2012 en Paraná, donde Argentina obtuvo su primer título mundial, marcó un hito en la historia del deporte nacional, proyectando a la ciudad como centro de excelencia y semillero de talentos.

En virtud de su legado histórico, social y deportivo, resulta fundamental reconocer y proteger este patrimonio, garantizando la continuidad de su uso y mantenimiento para el desarrollo de esta disciplina en la provincia de Entre Ríos.

Débora Betina TODONI
Diputada Provincial
La Libertad Avanza
AUTOR